

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Reglamentos
1991-1992**

III CONGRESO NACIONAL DEL PUM

REGLAMENTO

CAPITULO I : DE SUS FINES

Art. 1 El Congreso Nacional es soberano, es la instancia máxima del PUM. Aprueba, revisa y/o modifica : la Ideología, el Programa, la Estrategia, la Táctica, la Línea General y el Estatuto. El Congreso elige al Comité Central, determina el número de sus miembros y acuerda la elección del Sec. Gral y Sub-Sec. Gral. como lo señala el Art. 319 de los Estatutos o como democráticamente lo apruebe el Congreso.

CAPITULO II : DE SU CONVOCATORIA Y TEMARIO

Art. 2 El congreso Nacional del PUM se convoca para los días 27, 28, 29 y 30 de Agosto por mandato de la III Sesión del XII Pleno del Comité Central.

Art. 3 El CC aprobará el Reglamento del III Congreso y lo someterá a la plenaria preparatoria del III Congreso.

Art. 4 : La Comisión Organizadora del Congreso (COC) es un organismo nombrado por el C.C., y sometido a su permanente fiscalización. Sus miembros son elegibles y revocables por decisión del Pleno del C.C. El Presidente y el Vice-Presidente de la COC son designados por el C.C. Tendrá un Ejecutivo y un Pleno.

Art. 5 La Comisión Organizadora del Congreso Nacional es un organismo encargado de las siguientes funciones:

- a. Asume la responsabilidad del reempadronamiento en coordinación con las Comisiones organizadoras de las Regiones, Departamentos y/o Provincias; las instancias políticas correspondientes ratificarán los cuadros orgánicos. Establecido el Cuadro Orgánico Nacional, la COC definirá el cuadro Orgánico al III Congreso en función del presente Reglamento aprobado por el CC.

Los criterios político-orgánicos que guían el reempadronamiento es de la militancia y organismos celulares que han tenido vigencia en los dos (2) últimos años; así mismo se constituye como referente el Cuadro Orgánico Nacional de la I Conferencia Política.

- b. Conducir el proceso de debate interno responsabilizándose de la edición, distribución y presentación de los materiales que la Dirección Nacional (DN) ha elaborado y aprobado para el III Congreso, así como el conjunto de documentos que organismos y militantes propongan para la consideración del evento partidario.
- c. Orientar y supervisar la correcta aplicación de los Arts. del Estatuto que garantizan la libertad de expresión de los puntos de vista de minoría dentro del P. y la existencia de las corrientes de opinión afirmando en todos los casos la unidad orgánica y de acción política. Reafirmando que la democracia también se organiza y se construye.
- d. Planificar y asegurar todos los aspectos vinculados a la problemática de la infraestructura para el evento y los medios de vida para los delegados mientras dure la realización del evento, contando con la participación del conjunto del partido e impulsando campañas para tal fin.
- e. Planificar y asegurar los recursos humanos y materiales para garantizar la seguridad del evento.
- f. Presupuestar los gastos y asegurar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del conjunto de las tareas necesarias para el evento.
- g. Planificar y asegurar la Campaña pública de propaganda para la realización del evento y de las actividades culturales que acompañen al evento.
- h. Presentará informes periódicos al BPP sobre las tareas encargadas y un informe final al CC previo al Congreso.

- Art. 6 El Congreso desarrollará el siguiente Temario:
1. Informe Político del Secretario General : Balance del Partido, la vanguardia y el movimiento popular.
 2. Tesis Programáticas.
 3. Tesis sobre Estrategia.
 4. Período Político, táctico y programa concreto.
 5. Partido : reajuste organizativo, sistema nacional de dirección, lineamientos sobre seguridad y AD.
 6. Elección de la Dirección Nacional.

CAPITULO III: DE LA MESA DIRECTIVA Y SU REPRESENTACION

- Art. 7 La Mesa Directiva estará constituida :
- a. Un Presidente.
 - b. Dos Vice-Presidentes.
 - c. Tres Secretarios Relatores.
 - d. Tres responsables de disciplina y seguridad.

El CC suspende sus funciones en el momento en que se elige la Mesa Directiva del III Congreso y cesa al ser elegido el nuevo CC. De inmediato esta última asume la conducción del evento.

- Art. 8 Al Congreso asistirán delegados plenos con voz y voto, e invitados por el CC con voz y sin voto que no serán más del 10% de los delegados plenos.

- Art. 9 De conformidad con los arts. 18, 19, 23, 30, 43, 62 y 63 del estatuto del partido se establece lo siguiente :

- a. Es potestad del Comité Central interpretar el estatuto en casos de discrepancia (art. 66).
- b. El derecho de los militantes a elegir representantes al Congreso Nacional, sólo podrá ser ejercido en un organismo. Los militantes que sean miembros de más de un organismo ejercerán su derecho en el organismo superior. Los congresos de base no son organismos, son eventos y por tanto no están sujetos a esta restricción.

Art. 10 El Cuadro Orgánico presentado por la COC al C.C. tiene las siguientes características:

- a. Será un listado a computadora que refleje exactamente el contenido de los padrones remitidos por las bases.
- b. Los padrones para ser válidos tendrán que ser aprobados por la dirección política intermedia correspondiente y a nivel nacional por el Comité Central.

Art. 11 El CC recibe de la COC el cuadro orgánico nacional que resume el proceso de reempadronamiento. Declara cerrado dicho proceso y abre la fase de verificación cuyo mecanismo será el siguiente :

- a. El criterio central de verificación es la participación activa en la lucha política en los últimos dos años. De esto deben dar cuenta las instancias de dirección, así como los informes-evaluación de cada célula.
- b. Toda instancia partidaria de 1er nivel deberá convocar una escuela política en función de presentar e iniciar el debate de los documentos congresales. Esta Escuela será convocada por el Comité Político del 1er. nivel, en coordinación con la COC respectiva y podrán ser también interzonal o interprovincial.

A dicha escuela deben asistir al menos 2 delegados de c/u de las instancias empadronadas. La inasistencia a la escuela es, de facto, causal de depuración del cuadro orgánico.

- c. Las instancias presentes deben presentar por escrito la evaluación de su trabajo de 2 años.
- d. Al culminar la escuela deben organizarse las reuniones de los organismos de base con asistencia de al menos un miembro de la CP y la COC.
- e. Sobre la base de la verificación colectiva de la actividad partidaria de las instancias, de la asistencia o no a la escuela, las Comisiones Políticas respectivas resolverán a través de una resolución el cuadro orgánico definitivo.
- f. La COC respectiva podrá apelar, por mayoría, a la COC nacional la resolución de la CP. La COC-N resuelve las apelaciones.

g. En casos de problemas o conflictos de representación en las delegaciones al Congreso, la COC resuelve sobre los puntos en cuestión. Si ésta resolución es apelada la COC fundamentará su decisión ante el C.C. quién resolverá en última instancia.

Cumplido este proceso de verificación, previo al inicio de los Congresos de 1er nivel, quedará definido el cuadro orgánico definitivo del 3er Congreso. Este cuadro sólo podrá ser apelado ante el CC en su Sesión previa al Congreso Nacional.

Art. 12 Aprobado el Cuadro Orgánico Nacional; el CC establecerá el número de delegados convocados a los Congresos Provincial, Zonal, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, Departamentales y Nacional, estableciendo el quorum correspondiente para cada uno de los eventos. La COC en base a este Cuadro instalará los respectivos eventos congresales. Se establecerá, así mismo, el número de delegados al Congreso Nacional que corresponde a cada Congreso Provincial, Zonal, de Valle y/o Distrital de Lima Metropolitana y Departamental, en la proporción que el CC acuerde.

La representación congresal se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios :

- a. Existen tres niveles de Congresos :
 - . De 1er nivel : Provincial.
 - . De 2do nivel : Departamental.
 - . De 3er nivel : Nacional.
- b. Las células eligen sus delegados a los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana en base al número de militantes que tenga, en base al Cuadro Orgánico aprobado por el CC.
- c. Los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, tienen como delegados a su dirección, que no debe exceder el 20% del Congreso y los delegados celulares. Estos eventos eligen a su vez, delegados directos al Congreso Nacional y los delegados al Congreso Departamental.
- d. Los Congresos Departamentales, están conformados por la dirección departamental y/o regional correspondiente (no más del 20% del congreso) y los delegados provinciales.

Art. 13 Son delegados Plenos al III Congreso Nacional los militantes debidamente acreditados de los siguientes organismos:

- a. Los miembros hábiles del C.C.
- b. La COC Nacional
- c. Los militantes elegidos en las delegaciones congresales, acreditados desde los congresos departamentales, provinciales, zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana.
- d. Los Delegados elegidos en los Congresos de las Comisiones Nacionales definidas de acuerdo a Resolución del BPP.
- e. La juventud se integrará en los congresos de base, participarán con plenos derechos en dichos eventos. Las excepciones se tratarán teniendo en cuenta el Cuadro Orgánico y las justificaciones políticas pertinentes.

Art. 14 Las Delegaciones Congresales se elegirán teniendo en cuenta la siguiente proporción :

- a. Donde se realicen Congresos Departamentales, la delegación directa al Congreso Nacional, se sumará a la delegación elegida en el congreso de 1^{er}. nivel.
- b. Donde no hay Congresos Departamentales, el 100% de los delegados se elegirán directamente al nacional.
- c. La delegación al Congreso Nacional sólo podrá contener hasta 1/3 de los que pertenecieron a la anterior dirección.

Art. 15 La secuencia de Congresos y elección de delegados es la siguiente :

- a. Congreso celular o Comité elige sus delegados de la Célula a su Congreso Superior, al Departamental.
- b. Los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, eligen su Delegación al Congreso Departamental y al Nacional.
- c. Los Congresos Departamentales eligen sus delegados al Congreso Nacional.

Art. 15 Sobre los Congreso provinciales ó de 1er. Nivel:

- a. Los Congreso Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana son Congreso organizados con representación celular de acuerdo a la siguiente representación :

# de mil x org.	# de deleg.
de 3 a 6	2
de 7 a 12	4
de 13 a 18	6
de 19 a 24	8
de 25 a más	10

- b. Donde existan menos de 3 Células ó menos de 20 militantes no procede Congreso de 1er. nivel; se plegaran al geográficamente más cercano.
- c. Los Congresos de 1er. nivel que agrupen menos de 20 militantes serán plenos.
- d. El Congreso Provincial elegirá los delegados al Congreso Departamental de la siguiente manera :
 - d.1. Establecerá de acuerdo al Cuadro Orgánico, el número total de delgados que le corresponde elegir al Congreso Departamental y Nacional.
 - d.2. Elegirá la nueva Dirección Provincial.
 - d.3. Elegirá a los Delegados al Congreso Nacional, de acuerdo al criterio de un delegado por cada 10 delegados acreditados ante el evento.
 - d.4. Elegirá a los Delegados al Congreso Departamental, de acuerdo al Cuadro Orgánico, de la siguiente manera: el Responsable Político y de Organización electos y los delegados al Congreso Nacional, son en esta condición delegados al Congreso Departamental; el resto de los que correspondan serán elegidos entre los delegados al Congreso, uno por cada 3.

Art. 17 Sobre los Congreso Departamentales :

Los Congresos Departamentales se constituirán en base a la representación acordada por el CC y procederá como tal en los departamentos que cumplan los siguientes criterios :

- a. Cuando hay Comités Locales que signifiquen la mitad más uno del número de provincias que constituyan dicho departamento.

- b. Donde exista conducción política departamental calificada y frente de masas que lo justifique, en los últimos dos años.

Los delegados de los Congresos Departamentales son:

- a. Los delegados provinciales, zonales, de valle y/o distritales en el caso de Lima Metropolitana.
- b. La dirección política departamental.

Art. 18 Sobre el tratamiento de las minorías y mayorías :
 La elección de delegados que postulen a una delegación al Congreso, se hará por voto secreto. En caso de ser por listas se utilizará el sistema de cifra repartidora. En caso de hacerse en base a candidatos individuales c/u podrá votar por un máximo de 2/3 de los delegados elegidos.

CAPITULO IV : DEL DESARROLLO DEL EVENTO

Art. 19 El Congreso Nacional se desarrollará en sesiones plenarias y de comisiones.

Art. 20 La Asamblea Plenaria del Congreso es la máxima instancia deliberativa y resolutive. Serán las siguientes : preparatoria, de instalación, debate de resoluciones aprobadas en las comisiones, de elección y clausura.

Art. 21 La Plenaria de Preparación estará presidida por la COC y constará de :

- a. Sistema de Seguridad y Disciplina.
- b. Establecimiento del Quórum.
- c. Informe de la COC sobre Credenciales.
- d. Aprobación del Reglamento y Cronograma del Congreso.

Art. 22 Concluida la Plenaria Preparatoria se pasará inmediatamente a la Plenaria de Instalación, con la siguiente agenda :

- a. Elección de la Mesa Directiva del Congreso.
- b. Nombre y Presidium del Congreso.
- c. Informe Político del CC a cargo del Secretario General.

d. Presentación de documentos y formación de Comisiones.

- Art. 23 Las Comisiones establecidas, elegirán una Mesa Directiva constituida por un Presidente, un Secretario, un Relator y un Disciplinario, debatirán los documentos y elevarán con sus conclusiones y resoluciones un informe a la plenaria. Si hubieran propuestas diferentes se votará aprobando por mayoría simple de los delegados plenos asistentes a la comisión.
- Art. 24 La Asamblea Plenaria para el debate de las resoluciones presentadas por las comisiones se iniciará con el informe de la Mesa Directiva respectiva.
- Art. 25 La Plenaria de Clausura constará :
 a. Juramentación de la Dirección Nacional.
 b. Palabras de...

CAPITULO V : DE LAS DISCUSIONES Y VOTACIONES

- Art. 26 Para cada tema en discusión se establecerá un rol de oradores.
- Art. 27 Para sustentar un documento sobre un tema del congreso ante comisiones, se dispondrá de la palabra por cada tema de discusión por dos veces : el tiempo lo definirán las mesas directivas, en las comisiones y ante la Plenaria será de 5 minutos. La mesa directiva hará informe de las comisiones por 10 minutos y las que hayan definido posiciones lo harán en 15 minutos en orden inverso a la votación, siempre que pasen del 20% de votos en la comisión respectiva.
- Art. 28 Los documentos, mociones y resoluciones de aportes, precisos o alternativas a los documentos del congreso se presentarán por escrito a las comisiones.
- Art. 29. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de votos. La elección del CC será por votación universal, directa y secreta. La elección del Secretario General, Sub-Secretario General y Secretario de Organización, según la modalidad que acuerde el Congreso, en concordancia con el art. 34 del presente Reglamento.
- Art. 30 Las reconsideraciones sobre acuerdos se aceptarán siempre y cuando obtengan las 2/3 partes de votos válidos que están presentes en el momento de poner al voto la reconsideración y sólo por una sola vez.

CAPITULO VI : DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA

- Art. 31 La CNAD presentará a la Mesa Directiva un reglamento específico que normará y garantizará el sistema de seguridad. Este reglamento será dado a conocer al pleno del congreso en su plenaria preparatoria.
- Art. 32 Se propondrá el Reglamento de Disciplina aprobándose en la plenaria preparatoria.

CAPITULO VII : DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 33 En caso de un endurecimiento acelerado de la situación política el BPN hará una consulta a c/u de los miembros del CC, referente a la reducción de todas las delegaturas en un 50%.
- Art. 34 En caso de represión abierta y generalizada el BPN queda autorizado a tomar las medidas de emergencia de reestructuración de la dirección y el partido y convocará en el plazo y sede que considere conveniente a un Congreso Nacional Extraordinario con la participación de los dirigentes que sean convocados por consenso.

CAPITULO VIII : DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 35 A partir de la convocatoria al Congreso todos los organismos impulsaran la campaña económica para asegurar el financiamiento del evento.
- Art. 36 Los organismos y delegaciones autofinanciaran sus pasajes e inscripciones.
- Los delegados de Lima Metropolitana, de Comisiones Nacionales y dirigentes nacionales residentes en Lima aportarán S/. 50 como cuota de inscripción.
- Art. 37 La Mesa Directiva del Congreso deberá regular el desarrollo del evento conforme al cronograma presentado por el CC a la plenaria de preparación.
- Art. 38 La Plenaria del Congreso Nacional resolverá cualquier problema no contemplado en el presente reglamento.

Lima, Junio de 1,992.

PROPUESTA DE ARTICULOS PARA EL REGLAMENTO DEL III CONGRESO

No obstante los esfuerzos realizados para llevar una posición de concenso sobre la propuesta de Reglamento del III Congreso del PUM, se mantienen diferencias en algunos artículos, las que se pone en conocimiento del Comité Central para su determinación.

1. Sobre el artículo 3 del proyecto, propongo la siguiente redacción alternativa:

"El Congreso se rige por los estatutos del partido y del presente reglamento aprobado por el Pleno del C.C. y sometido a la sesión preparatoria del III Congreso Nacional."

Los Estatutos es la norma máxima que rige la vida del Partido de Congreso a Congreso y su vigencia garantiza y facilita la solución de los casos de conflicto o controversia.

2. En el artículo 5, inciso (a), sobre las funciones de la COC propongo una nueva redacción a partir de la línea que dice "Establecido el cuadro orgánico nacional...":

"Aprobado el Cuadro Orgánico, elevado por la COC, y revisado por el C.C., este regirá para todos los efectos relacionados con la preparación y realización del III Congreso."

"El reempadronamiento se realiza dentro de organismos debidamente reconocidos y que demuestren niveles efectivos de actividad. Para esto se tomará como referencia preliminar el Cuadro Orgánico que estuvo vigente para la I Conferencia Política. Asimismo las controversias más significativas, deberán procesarse con verificaciones en el sitio. Los militantes aptos para el reempadronamiento deben acreditar una experiencia de trabajo continuado con las organizaciones del partido de por lo menos un año."

En el original hay problemas de redacción que hacen incomprendible el primer párrafo, y no remarcan el rol del C.C. en la revisión del Cuadro Orgánico. Asimismo se habla de un "criterio político-orgánico", referido a la vigencia de la militancia y organismos celulares, que no establece precisión en el tratamiento. No parece razonable que se exija antigüedad de dos años para empadronarse, y de hecho así no han funcionado los listados que están llegando a la COC. Tampoco hay por qué cuestionar a organismos de creación más reciente, siempre y cuando su constitución haya sido hecha sobre

2

militantes en actividad y haya respondido a los requerimientos del trabajo concreto.

3. Planteo que haya un artículo que remarque las funciones de la Mesa Directiva en los siguientes términos:

"El C.C cesa sus funciones en el momento en que se elige la Mesa Directiva del III Congreso. De inmediato esta última asume la conducción del evento. Para cualquier hecho extraordinario, se constituye en la Dirección Ejecutiva."

4. Propongo que se reemplaze la redacción del artículo 11 por el siguiente texto:

"La representación congresal se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las células eligen a sus delegados a los congresos provinciales, zonales, de valle y/o distritales de Lima Metropolitana; en lo que además participarán las direcciones salientes y las comisiones organizadoras de congreso respectivas.

b) Los congresos provinciales, zonales, de valle y/o distritales de Lima Metropolitana, eligen delegados directos al Congreso Nacional, y a los departamentales y regionales cuando hayan sido previamente convocados.

c) Los congresos departamentales se realizan sobre la base de no menos de la mitad más uno de las provincias. Este tipo de eventos tendrán facultades para elegir un número adicional de delegados nacionales. En el caso de que los departamentos coincidan con la región, o cuando los comités de dirección lleven esta denominación, el tratamiento será el mismo que se señala en este inciso.

d) El C.C. calificará la procedencia de la realización de congresos de región, que involucren la participación de varios departamentos, y definirá su representación ante el Congreso Nacional.

Creo que el párrafo de introducción de este artículo no es pertinente, ya que las proporciones de representatividad son establecidas en otros artículos del reglamento y no en el C.C como se indica. La COC (nacional se entiende) no instala los eventos de base como parece derivarse del texto. Son las comisiones organizadoras de base las encargadas de hacerlo.

Sobre la representación no se puede hacer una ponderación entre los miembros de un comité de dirección (que son variables) y los asistentes a un evento. Se entiende que toda la dirección debe estar presente para entregar su cargo, y que los delegados están sujetos a una cuota de acuerdo a una proporción fija. Hay finalmente confusión en los incisos (c) y (d)

respecto al concepto de "regional", que a veces es sinónimo de departamento y a veces coincide con una instancia mayor.

5. Respecto al artículo 12 planteo la siguiente alternativa:

"Son delegados plenos al III Congreso Nacional los militantes debidamente acreditados en los siguientes organismos:

a. *Los miembros hábiles del CC a la fecha del Congreso, y los de la COC que no pertenezcan a este organismo.*

b. *Los delegados de congresos provinciales, zonales, de valles y/o distritales de Lima Metropolitana a quienes se les reconoce jerarquía provincial para los efectos de este reglamento.*

c. *Los delegados de los congresos departamentales y de los de región que hayan sido aprobados por el Comité Central.*

d. *Los delegados de las Comisiones y Secretarías Nacionales, debidamente calificadas por el C.C., y que elegirán representación directa al Congreso Nacional.*

e. *Los delegados de los congresos metropolitanos de la Juventud y el Comité Obrero, cuya jerarquía será equivalente al de los distritales de LM., para los efectos de este reglamento.*

En el II Congreso se definió una participación de los organismos juveniles y obrero de Lima Metropolitana, como si se tratara de distritales. No veo razón para retroceder en este punto y disolver problemáticas muy específicas, que requieren fuerza congresal, en niveles territoriales.

6. El artículo 13 es equivocado y debe ser retirado. Además se contradice con los No. 15 y 16. La proporción de delegados de un provincial es inmodificable de acuerdo al número de células y militantes. Si se hace una departamental, se aumentan los delegados para la zona como conjunto, y no se reparten según porcentajes. El artículo 14 es repetitivo en relación al No. 11.

Estas son las objeciones más importantes que mantengo al proyecto.

Fraternalmente

Dante Ruiz

PROPUESTA DE ARTICULOS PARA EL REGLAMENTO DEL III CONGRESO

No obstante los esfuerzos realizados para llevar una posición de concenso sobre la propuesta de Reglamento del III Congreso del PUM, se mantienen diferencias en algunos artículos, las que se pone en conocimiento del Comité Central para su determinación.

1. Sobre el artículo 3 del proyecto, propongo la siguiente redacción alternativa:

"El Congreso se rige por los estatutos del partido y del presente reglamento aprobado por el Pleno del C.C. y sometido a la sesión preparatoria del III Congreso Nacional."

Los Estatutos es la norma máxima que rige la vida del Partido de Congreso a Congreso y su vigencia garantiza y facilita la solución de los casos de conflicto o controversia.

2. En el artículo 5, inciso (a), sobre las funciones de la COC propongo una nueva redacción a partir de la línea que dice "Establecido el cuadro orgánico nacional...":

"Aprobado el Cuadro Orgánico, elevado por la COC, y revisado por el C.C., este regirá para todos los efectos relacionados con la preparación y realización del III Congreso."

"El reempadronamiento se realiza dentro de organismos debidamente reconocidos y que demuestren niveles efectivos de actividad. Para esto se tomará como referencia preliminar el Cuadro Orgánico que estuvo vigente para la I Conferencia Política. Asimismo las controversias más significativas, deberán procesarse con verificaciones en el sitio. Los militantes aptos para el reempadronamiento deben acreditar una experiencia de trabajo continuado con las organizaciones del partido de por lo menos un año."

En el original hay problemas de redacción que hacen incomprendible el primer párrafo, y no remarcan el rol del C.C. en la revisión del Cuadro Orgánico. Asimismo se habla de un "criterio político-orgánico", referido a la vigencia de la militancia y organismos celulares, que no establece precisión en el tratamiento. No parece razonable que se exija antigüedad de dos años para empadronarse, y de hecho así no han funcionado los listados que están llegando a la COC. Tampoco hay por qué cuestionar a organismos de creación más reciente, siempre y cuando su constitución haya sido hecha sobre

militantes en actividad y haya respondido a los requerimientos del trabajo concreto.

3. Planteo que haya un artículo que remarque las funciones de la Mesa Directiva en los siguientes términos:

"El C.C. cesa sus funciones en el momento en que se elige la Mesa Directiva del III Congreso. De inmediato esta última asume la conducción del evento. Para cualquier hecho extraordinario, se constituye en la Dirección Ejecutiva."

4. Propongo que se reemplace la redacción del artículo 11 por el siguiente texto:

"La representación congresal se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las células eligen a sus delegados a los congresos provinciales, zonales, de valle y/o distritales de Lima Metropolitana; en lo que además participarán las direcciones salientes y las comisiones organizadoras de congreso respectivas.

b) Los congresos provinciales, zonales, de valle y/o distritales de Lima Metropolitana, eligen delegados directos al Congreso Nacional, y a los departamentales y regionales cuando hayan sido previamente convocados.

c) Los congresos departamentales se realizan sobre la base de no menos de la mitad más uno de las provincias. Este tipo de eventos tendrán facultades para elegir un número adicional de delegados nacionales. En el caso de que los departamentos coincidan con la región, o cuando los comités de dirección lleven esta denominación, el tratamiento será el mismo que se señala en este inciso.

d) El C.C. calificará la procedencia de la realización de congresos de región, que involucren la participación de varios departamentos, y definirá su representación ante el Congreso Nacional.

Creo que el párrafo de introducción de este artículo no es pertinente, ya que las proporciones de representatividad son establecidas en otros artículos del reglamento y no en el C.C como se indica. La CDC (nacional se entiende) no instala los eventos de base como parece derivarse del texto. Son las comisiones organizadoras de base las encargadas de hacerlo.

Sobre la representación no se puede hacer una ponderación entre los miembros de un comité de dirección (que son variables) y los asistentes a un evento. Se entiende que toda la dirección debe estar presente para entregar su cargo, y que los delegados están sujetos a una cuota de acuerdo a una proporción fija. Hay finalmente confusión en los incisos (c) y (d)

respecto al concepto de "regional", que a veces es sinónimo de departamento y a veces coincide con una instancia mayor.

5. Respecto al artículo 12 planteo la siguiente alternativa:

"Son delegados plenos al III Congreso Nacional los militantes debidamente acreditados en los siguientes organismos:

a. Los miembros hábiles del CC a la fecha del Congreso, y los de la COC que no pertenezcan a este organismo.

b. Los delegados de congresos provinciales, zonales, de valles y/o distritales de Lima Metropolitana a quienes se les reconoce jerarquía provincial para los efectos de este reglamento.

c. Los delegados de los congresos departamentales y de los de región que hayan sido aprobados por el Comité Central.

d. Los delegados de las Comisiones y Secretarías Nacionales, debidamente calificadas por el C.C., y que elegirán representación directa al Congreso Nacional.

e. Los delegados de los congresos metropolitanos de la Juventud y el Comité Obrero, cuya jerarquía será equivalente al de los distritales de LM., para los efectos de este reglamento.

En el II Congreso se definió una participación de los organismos juveniles y obrero de Lima Metropolitana, como si se tratara de distritales. No veo razón para retroceder en este punto y disolver problemáticas muy específicas, que requieren fuerza congresal, en niveles territoriales.

6. El artículo 13 es equivocado y debe ser retirado. Además se contradice con los No. 15 y 16. La proporción de delegados de un provincial es inmodificable de acuerdo al número de células y militantes. Si se hace una departamental, se aumentan los delegados para la zona como conjunto, y no se reparten según porcentajes. El artículo 14 es repetitivo en relación al No. 11.

Estas son las objeciones más importantes que mantengo al proyecto.

Fraternalmente

Dante Ruiz

Lima, 22 de Marzo de 1,992.

CDI - LUM

PROPUESTA DE REGLAMENTO AL III CONGRESO

(Aprobado en la 339 y 359 sesión de la COC)

DOCUMENTO BASE: REGLAMENTO AL II CONGRESO NACIONAL

CAPITULO I : DE SUS FINES

Art. 1 El Congreso Nacional es soberano la instancia máxima del PUM. Aprueba, revisa y/o modifica : la Ideología, el Programa, la Estrategia, la Táctica, la Línea General y el Estatuto. El Congreso elige al Comité Central, determina el número de sus miembros y acuerda la elección del Sec. Gral y Sub-Sec. Gral. como lo señala el Art. 31º de los Estatutos o como democráticamente lo apruebe el Congreso.

CAPITULO II : DE SU CONVOCATORIA Y TEMARIO

Art. 2 El congreso Nacional del PUM se convoca para los días 17, 18, 19 y 20 de junio por mandato del XII Pleno del Comité Central.

Art. 3 El CC aprobará el Reglamento del III Congreso y lo someterá a la plenaria preparatoria del III Congreso.

Art. 4 : La Comisión Organizadora del Congreso (COC) es un organismo nombrado por el C.C., y sometido a su permanente fiscalización. Sus miembros son elegibles y revocables por decisión del Pleno del C.C. El Presidente y el Vice-Presidente de la COC son designados por el C.C. Tendrá un Ejecutivo y un Pleno.

Art. 5 La Comisión Organizadora del Congreso Nacional es un organismo encargado de las siguientes funciones:

- a. Asume la responsabilidad del reempadronamiento en coordinación con las Comisiones organizadoras de las Regiones, Departamentos y/o Provincias; las instancias políticas correspondientes ratificarán los cuadros orgánicos. Establecido el Cuadro Orgánico Nacional, la COC definirá el cuadro Orgánico al III Congreso en función del presente Reglamento aprobado por el CC.

Los criterios político-orgánicos que guían el reempadronamiento es de la militancia y organismos celulares que han tenido vigencia en los dos (2) últimos años; así mismo se constituye como referente el Cuadro Orgánico Nacional de la I Conferencia Política.

- b. Conducir el proceso de debate interno responsabilizándose de la edición, distribución y presentación de los materiales que la Dirección Nacional (DN) ha elaborado y aprobado para el III Congreso, así como el conjunto de documentos que organismos y militantes propongan para la consideración del evento partidario.
- c. Orientar y supervisar la correcta aplicación del Art. 10 de los Estatutos que garantizan la libertad de expresión de los puntos de vista de minoría dentro del P. y la existencia de las corrientes de opinión afirmando en todos los casos la unidad orgánica y de acción política. Reafirmando que la democracia también se organiza y se construye.
- d. Planificar y asegurar todos los aspectos vinculados a la problemática de la infraestructura para el evento y los medios de vida para los delegados mientras dure la realización del evento, contando con la participación del conjunto del partido e impulsando campañas para tal fin.
- e. Planificar y asegurar los recursos humanos y materiales para garantizar la seguridad del evento.
- f. Presupuestar los gastos y asegurar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del conjunto de las tareas necesarias para el evento.
- g. Planificar y asegurar la Campaña pública de propaganda para la realización del evento y de las actividades culturales que acompañen al evento.
- h. Presentará informes periódicos al BPP sobre las tareas encargadas y un informe final al CC previo al Congreso.
- i. En casos de problemas o conflictos de representación en las delegaciones al Congreso, la COC resuelve sobre los puntos en cuestión. Si ésta resolución es apelada la COC fundamentará su decisión ante el C.C. quién resolverá en última instancia.

- a. Informe Político del Comité Central a cargo del Secretario General.
- b. Tesis sobre el socialismo. Caracterización y respuestas ante la crisis mundial.
- c. La crisis, las clases sociales y el Estado en el Nuevo Perú. Programa General y Programa Concreto para la Revolución Peruana.
- d. Estrategia mariateguista del poder popular.
- e. Situación del Partido. Rectificaciones fundamentales para la reubicación del PUM. Estatutos.
- f. Elección de la Dirección Nacional.

CAPITULO III: DE LA MESA DIRECTIVA Y SU REPRESENTACION

- Art. 7 La Mesa Directiva estará constituida :
- a) Un Presidente.
 - b) Dos Vice-Presidentes.
 - c) Tres Secretarios Relatores.
 - d) Tres responsables de disciplina y seguridad.

El CC cesa sus funciones en el momento en que se elige la Mesa Directiva del III Congreso. De inmediato esta última asume la conducción del evento.

- Art. 8 Al Congreso asistirán delegados plenos con voz y voto, e invitados con voz y sin voto que no serán más del 10% de los delegados plenos.

- Art. 9 De conformidad con los arts. 18, 19, 23, 30, 43, 62 y 63 del estatuto del partido se establece lo siguiente :

a) Es potestad del Comité Central interpretar el estatuto en casos de discrepancia (art. 63).

b) El derecho de los militantes a elegir representantes al Congreso Nacional, sólo podrá ser ejercido en un organismo. Los militantes que sean miembros de más de un organismo ejercerán su derecho en el organismo superior. Los congresos de base no son organismos, son eventos y por tanto no están sujetos a esta restricción.

- Art. 10 El Cuadro Orgánico presentado por la COC al C.C. tiene las siguientes características:

a. Será un listado a computadora que refleje exactamente el contenido de los padrones remitidos por las bases.

b. Los padrones para ser válidos tendrán que ser aprobados por la dirección política intermedia

correspondiente y a nivel nacional por el Comité Central.

Art. 11 Aprobado el Cuadro Orgánico Nacional; el CC establecerá el número de delegados convocados a los Congresos Provincial, Zonal, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, Departamentales, Regionales y Nacional, estableciendo el quorum correspondiente para cada uno de los eventos. La COC en base a este Cuadro instalará los respectivos eventos congresales. Se establecerá, así mismo, el número de delegados al Congreso Nacional que corresponde a cada Congreso Provincial, Zonal, de Valle y/o Distrital de Lima Metropolitana y Departamental, en la proporción que el CC acuerde.

La representación congresal se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios :

- a. Las células eligen sus delegados a los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana en base al número de militantes que tenga, en base al Cuadro Orgánico aprobado por el CC.
- b. Los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, tienen como delegados a su dirección, que no debe exceder el 20% del Congreso y los delegados celulares. Estos eventos eligen a su vez, delegados directos al Congreso Nacional y los delegados al Congreso Departamental y/o Regional.
- c. Los Congresos Departamentales, están conformados por la dirección departamental y/o regional correspondiente (no más del 20% del congreso) y los delegados provinciales.
- d. El CC establecerá la procedencia o no de los Congresos Regionales.

Art. 12 Son delegados Plenos al III Congreso Nacional los militantes debidamente acreditados de los siguientes organismos:

- a. Los miembros hábiles del C.C.
- b. La COC Nacional
- c. Los militantes elegidos en las delegaciones congresales, acreditados desde los congresos departamentales, provinciales, zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana.

d. Los Delegados elegidos en los Congresos de las siguientes Comisiones Nacionales:

.....
.....
.....

e. La juventud se integrará en los congresos de base, participarán con plenos derechos en dichos eventos. Las excepciones se tratarán teniendo en cuenta el Cuadro Orgánico y las justificaciones políticas pertinentes.

Art. 13 Las Delegaciones Congresales se elegirán teniendo en cuenta la siguiente proporción :

- a. Un 75% del total de Delegados se eligen en Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana.
- b. Un 25% se eligirá en los Congresos Departamentales y/o Regionales.
- c. Donde no hay Congresos Departamentales, el 100% de los delegados se eligirán como señala el inciso a) de este artículo.

Art. 14 La secuencia de Congresos y elección de delegados es la siguiente :

- a. Congreso celular o Comité elige sus delegados de la Célula a su Congreso Superior, al Departamental y/o Regional.
- b. Los Congresos Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana, eligen su Delegación al Congreso Departamental y/o Regional, y al Nacional.
- c. Los Congreso Departamentales y/o Regionales eligen sus delegados al Congreso Nacional.

Art. 15 Sobre los Congreso provinciales :

- a. Los Congreso Provinciales, Zonales, de Valle y/o Distritales de Lima Metropolitana son Congreso organizados con representación celular de acuerdo a la siguiente representación :

# de mil x org.	# de deleg.
de 3 a 6	2
de 7 a 12	4
de 13 a 18	6
de 19 a 24	8
de 25 a más	10

Quedan prohibidos los Congresos de todos los militantes o Plenarios Congressales.

- b. El Congreso Provincial elegirá los delegados al Congreso Departamental de la siguiente manera :
 - b.1. Establecerá de acuerdo al Cuadro Orgánico, el número total de delegados que le corresponde elegir al Congreso Departamental y/o Regional y Nacional.
 - b.2. Elegirá la nueva Dirección Provincial.
 - b.3. Elegirá a los Delegados al Congreso Nacional.
 - b.4. Elegirá a los Delegados al Congreso Departamental y/o Regional que le correspondan, de acuerdo al Cuadro Orgánico, de la siguiente manera : el Responsable Político y de Organización electos y los delegados al Congreso Nacional, son en esta condición delegados al Congreso Departamental y/o Regional; el resto de los que correspondan serán elegidos entre los delegados al Congreso.

Art. 16 Sobre los Congresos Departamentales :
 Los Congresos Departamentales se constituirán en base a la representación acordada por el CC y procederá como tal en los departamentos que cumplan los siguientes criterios :

- a. Cuando hay Comités Locales que signifiquen la mitad más uno del número de provincias que constituyan dicho departamento.
- b. Donde exista conducción política departamental calificada y frente de masas que lo justifique, en los últimos dos años.

Los delegados de los Congresos Departamentales son:

- a. Los delegados provinciales, zonales, de valle y/o distritales en el caso de Lima Metropolitana.
- b. La dirección política departamental.

Art. 17 Los congresos regionales tienen la finalidad de dar peso a la constitución de direcciones de nivel regional y deberán sustentarse en la mitad más uno de los Congresos Provinciales o Departamentales de su ámbito. A los congresos regionales se les faculta elegir 1 delegado por cada departamento asistente que previamente haya realizado su respectivo congreso. En los casos de coincidencia de Departamento y Región, se optará por el de departamento.

Art. 18 Sobre el tratamiento de las minorías y mayorías :
 Los delegados que postulen a una delegación al Congreso lo harán por listas y se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a la cifra repartidora.

El cálculo de la cifra repartidora se hace de la siguiente manera:

Ejemplo : Para elegir 8 delegados:

a. Se presentan dos (2) o más listas y se vota:

Lista "A" : 93 votos.

Lista "B" : 51 votos

Lista "C" : 21 votos

b. El resultado obtenido por cada lista, se divide sucesivamente entre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Es decir tomando como limite el número de delegados que se postulan :

Lista "A"=93	Lista "B"=51	Lista "C"=21
entre 1 = 93	entre 1 = 51	entre 1=21
" 2 = 46.5	" 2 = 25.5	" 2 =10.5
" 3 = 31	" 3 = 17	" 3 = 7
" 4 = 23.25	" 4 = 12.75	" 4 = 5.25
" 5 = 18.6	" 5 = 10.2	" 5 = 4.2
" 6 = 15.5	" 6 = 8.5	" 6 = 3.5
" 7 = 13.28	" 7 = 7.2	" 7 = 3
" 8 = 11.62	" 8 = 6.37	" 8 = 2.62

c. Los 8 delegados electos son aquellos que tengan los 8 coeficientes Más altos : En este caso corresponde a cinco de la lista "A", dos de la Lista "B" y uno de la Lista "C" (los que estan en negrita). Este criterio rige sólo para la elección de delegados a Congresos.

Art. 19 Sobre la Verificación:

a. La COC se constituirá en los Congresos de Base en coordinación con sus correspondientes Comisiones Organizadoras de Base, y verificará los padrones remitidos por las Direcciones, y en base a ellos, establecerá el quórum correspondiente.

b. El Cuadro Orgánico es la base para la elección de los delegados a los Congresos.

Si el Cuadro Orgánico no ha sido verificado, entonces la asistencia e inasistencia al Congreso se convierte en la forma de verificación del Cuadro Orgánico, salvo ausencia debidamente justificadas, aprobadas en el propio Congreso.

- c. Cuando el Cuadro Orgánico no corresponda con los asistentes a los Congresos de base, se producirá una rectificación proporcional de las delegaciones congresales que le correspondían.

CAPITULO IV : DEL DESARROLLO DEL EVENTO

- Art. 20 El Congreso Nacional se desarrollará en sesiones plenarias y de comisiones.
- Art. 21 La Asamblea Plenaria del Congreso es la máxima instancia deliberativa y resolutive. Serán las siguientes : preparatoria, de instalación, debate de resoluciones aprobadas en las comisiones, de elección y clausura.
- Art. 22 La Plenaria de Preparación estará presidida por la COC y constará de :
- a. Sistema de Seguridad y Disciplina.
 - b. Establecimiento del Quórum.
 - c. Informe de la COC sobre Credenciales.
 - d. Aprobación del Reglamento y Cronograma del Congreso.
- Art. 23 Concluida la Plenaria Preparatoria se pasará inmediatamente a la Plenaria de Instalación, con la siguiente agenda :
- a. Elección de la Mesa Directiva del Congreso.
 - b. Nombre y Presidium del Congreso.
 - c. Informe Político del CC a cargo del Secretario General.
 - d. Presentación de documentos y formación de Comisiones.
- Art. 24 Las Comisiones establecidas, elegirán una Mesa Directiva constituida por un Presidente, un Secretario, un Relator y un Disciplinario, debatirán los documentos y elevarán con sus conclusiones y resoluciones un informe a la plenaria. Si hubieran propuestas diferentes se votará aprobando por mayoría simple de los delegados plenos asistentes a la comisión.
- Art. 25 La Asamblea Plenaria para el debate de las resoluciones presentadas por las comisiones se iniciará con el informe de la Mesa Directiva respectiva.
- Art. 26 La Plenaria de Clausura constará :

CAPITULO V : DE LAS DISCUSIONES Y VOTACIONES

- Art. 27 Para cada tema en discusión se establecerá un rol de oradores.
- Art. 28 Para sustentar un documento sobre un tema del congreso ante comisiones, se dispondrá de la palabra por cada tema de discusión por dos veces : el tiempo lo definirán las mesas directivas, en las comisiones y ante la Plenaria será de 5 minutos. La mesa directiva hará informe de las comisiones por 10 minutos y las que hayan definido posiciones lo harán en 15 minutos en orden inverso a la votación, siempre que pasen del 20% de votos en la comisión respectiva.
- Art. 29 Los documentos, mociones y resoluciones de aportes, precisos o alternativas a los documentos del congreso se presentarán por escrito a las comisiones.
- Art. 30 Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de votos. La elección del CC será por votación universal, directa, y secreta. La elección del Secretario General, Sub-Secretario General y Secretario de Organización, según la modalidad que acuerde el Congreso, en concordancia con el art. 34 del presente Reglamento.
- Art. 31 Las reconsideraciones sobre acuerdos se aceptarán siempre y cuando obtengan las 2/3 partes de votos válidos que están presentes en el momento de poner al voto la reconsideración y sólo por una sola vez.

CAPITULO VI : DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA

- Art. 32 La CNAD presentará a la Mesa Directiva un reglamento específico que normará y garantizará el sistema de seguridad. Este reglamento será dado a conocer al pleno del congreso en su plenaria preparatoria.
- Art. 33 Se propondrá el Reglamento de Disciplina aprobándose en la plenaria preparatoria.

CAPITULO VII : SOBRE LA ELECCION DEL CC. DEL SECRETARIO GENERAL, SUB-SECRETARIO GENERAL Y RESP. DE ORGANIZACION.

Art. 34 El congreso deberá decidir entre tres formas de elección de la Secretaría General:

1. Por que sea elegido por el CC, modalidad más restringida;
2. Por el propio congreso ;
3. Por votación universal y secreta de toda la militancia.

Art. 35 El Congreso elige al C.C de la siguiente manera:

- a. Integra al CC a dirigentes departamentales y regionales, en un número que representará un 1/3 de la composición del CC.
- b. Un 1/3 de dirigentes serán elegidos entre los delegados al congreso y deberán cumplir tareas centrales.
- c. 1/3 de dirigentes de masas.

Art. 36 (Propuesta a ser llevada al CC)
Para la elección del Secretario General, el Sub-Secretario General, por votación universal y secreta de toda la militancia de procederá de la siguiente manera:

- a. El CC eligirá entre sus miembros a un Comité Electoral.
- b. Convocará en los 21 días siguientes a un acto eleccionario para lo cual convocará a toda la militancia a emitir su voto secreto por las listas presentadas.
- c. Se presentarán ternas. Se incluirá aplicando la cifra repartidora a un tercer responsable.
- d. El Comité Central se convocará a los 45 días para recibir el informe del Comité Electoral y luego se instalará bajo la presidencia del Sec. Gral electo.

Art. 37 Los temas que requieran ser compartimentados y comprometan las áreas secretas del partido no serán debatidos en el Congreso y se derivará su tratamiento al Comité Central, previo informe al mismo, del Secretario General.

CAPITULO VIII : DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 38 A partir de la convocatoria al Congreso todos los organismos impulsaran la campaña económica para asegurar el financiamiento del evento.
- Art. 39 Los organismos y delegaciones autofinanciaran sus pasajes e inscripciones.
- Los delegados plenos de provincias aportaran S/..... como cuota de inscripción. Los delegados de Lima y las CC NN aportarán S/..... por el mismo concepto.
- Art. 40 La Mesa Directiva del Congreso deberá regular el desarrollo del evento conforme al cronograma presentado por el CC a la plenaria de preparación.
- Art. 41 La Plenaria del Congreso Nacional resolverá cualquier problema no contemplado en el presente reglamento.

Lima, Marzo de 1,992

REGLAMENTO DE LA I CONFERENCIA
NACIONAL POLITICA DEL III CONGRESO
NACIONAL DEL PARTIDO UNIFICADO
MARIATEGUISTA

CAPITULO I : OBJETIVO

Art. 1o. La I Conferencia Política Nacional del III Congreso Nacional del PUM, tendrá como objetivo aprobar la táctica-política y el plan de acción del partido hacia el III Congreso.

CAPITULO II : CONVOCATORIA Y TEMARIO

Art. 2o. La I Conferencia es un evento del P. convocada por el X Pleno del CC que se realizará conforme a las normas estatutarias y al presente reglamento.

Art. 3o. La I Conferencia del P. se realizará los días 2, 3 y 4 de Agosto de 1,991.

Art. 4o. Ante problemas de interpretación y/o apelación. La COC resolverá en primera instancia; y, en última instancia el CC. Cualquier apelación o pedido de interpretación tendrá obligatoriamente que ser tramitada por la COC y sólo con su opinión podrá pasar a la instancia superior correspondiente.

Art. 5o. El temario de la I Conferencia será el siguiente :

1. Balance del accionar partidario.
2. balance del período.
3. La táctica política.
4. El plan de acción política.

CAPITULO III : REPRESENTACION

Art. 6o. Son delegados a la I Conferencia Nacional Política :

- 1.- Los miembros del CC.
- 2.- Responsables políticos de los 15 Comités Departamentales y de los Comités Provinciales que funcionan de acuerdo al cuadro orgánico. Así mismo, por ser casos especiales se amplía la representación Provincial de Lima a 24 delegados y de Ica, Ucayali y Espinar a 2.
- 3.- Los dirigentes y/o activistas políticos de los sectores : campesino, minero, sindical, magisterial, estatal, barrial, juvenil, femenino, según cuadro orgánico.
- 4.- Los representantes de las Comisiones Nacionales, según cuadro orgánico.
- 5.- Representación pública, según el cuadro orgánico.

Art. 7o. El CC no excederá de un 25% del total del evento. La COC podrá nominar hasta 15 invitados en calidad de delegados fraternos.

Art. 8o. Los delegados a la I Conferencia Nacional Política serán : plenos y fraternos.
Los delegados plenos, responsables de los departamentales, provinciales, distritales o zonales, vienen por representación propia; los delegados sectoriales serán elegidos por la instancia política correspondiente; y, los delegados fraternos son invitados por la COC.

CAPITULO IV : DE LA INSCRIPCION

Art. 9o. La COC efectuará la inscripción de los delegados según las credenciales que les serán presentadas. La COC resolverá cualquier discrepancia que pudiera presentarse.

Art. 10o. Las inscripciones de los delegados podrán efectuarse hasta un día antes. No se efectuarán inscripciones en la fecha de instalación de la Conferencia.

Art. 11o. La COC no resolverá asuntos de credenciales durante las fechas fijadas para la realización del evento : 2, 3 y 4 de Agosto.

CAPITULO V : DEL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL POLITICA

Art. 12o. Se desarrollará teniendo las siguientes secuencias :

- 1o. Plenaria de instalación.
- 2o. Plenaria de presentación de documentos.
- 3o. Trabajo de Comisiones.
- 4o. Plenaria de Resoluciones.
- 5o. Plenaria de Clausura.

Art. 13o. La sesión plenaria de instalación de la Conferencia será presidida por la COC; la cual procederá de la manera siguiente :

- a) Establece el quorum.
- b) Informe sobre seguridad y funcionamiento de local.
- c) Somete a consideración el reglamento en los capitulos pertinentes.
- d) Procesa la elección de los Secretarios Relatores y de Disciplina de la mesa directiva.

Art. 14o. La Mesa Directiva estará constituida de la siguiente manera :

- a) Presidente : Secretario General.
- b) 2 Vice-Presidentes : Sub-Secretario General y Presidente COC.
- c) Tres (3) secretarios relatores.
- d) Dos (2) secretarios de disciplina.

Art. 15o. La sesión de instalación culmina, con la conformación de la mesa, dándole nombre y designando el presidium del evento.

Art. 16o. La segunda plenaria se desarrollará de la manera
sgte. :

- a) Presentación de los documentos materia de la agenda.
- b) Formación de Comisiones de Trabajo.

CAPITULO VI : SOBRE LAS COMISIONES

Art. 17o. Las comisiones de la Conferencia se instalarán por encargo de la Mesa Directiva de la Conferencia y conformaran como primer acto una mesa directiva integrada por : Presidente, Secretario y Relator elegidos por los integrantes plenos de éstas.

Art. 18o. Las mociones, documentos, proyectos de resoluciones que tengan intención de ser vistos por la plenaria serán presentados por escrito a la comisión.

Art. 19o. Cada comisión establecerá un rol de oradores y determinará el tiempo de las intervenciones en su seno.

Art. 20o. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple. Las reconsideraciones se votarán a favor, en contra o abstenciones. Para ser aprobadas tendrán que alcanzar los 2/3 de los votos emitidos.

CAPITULO VII : DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA

Art. 21o. La Comisión de Autodefensa presentará a la COC un plan específico y un reglamento para la seguridad del evento y será dado a conocer en la sesión preparatoria del evento.

CAPITULO VIII : DISPOSICIONES FINALES

Art. 22o. Las delegaciones autofinanciaran sus pasajes.

Art. 23o. Por inscripciones los delegados aportaran de acuerdo a la siguiente escala :

- a) Lima 100 %.
- b) Provincias cercanas : Costa (desde Lambayeque hasta Nasca), Región Central y Andrés A. Cáceres..... 10%
- c) Provincias lejanas..... 5%

Lima, 09 de Mayo de 1,991

REGALMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA DEL III CONGRESO NACIONAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Todos los delegados congresales se sujetarán al presente reglamento de seguridad y disciplina, que regirá durante el desarrollo del III Congreso Nacional.

Art. 2.- En caso de contingencia represiva la coartada será de Plenario al CCD y será expresado por los representantes públicos del Partido.

Art. 3.- La seguridad del evento estará a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad y Autodefensa, sujeta a la mesa directiva que es el mando político.

Art. 4.- Disposiciones de orden y disciplina:

- a) Los miembros de seguridad serán identificados con brazaletes y sólo cumplirán trabajos estrictamente relacionados a su responsabilidad.
- b) La recepción de delegaciones estará a cargo de los compañeros de seguridad. Una vez presentes en el recinto congresal, los delegados se sujetarán a las normas establecidas por el presente reglamento.
- c) Ningún delegado podrá salir del evento, salvo permiso expreso y debidamente firmado por la Mesa Directiva.
- d) Todos los delegados y asistentes están prohibidos de desarrollar actividades que atenten el normal desarrollo del evento.
 - Introducir e ingerir bebidas alcohólicas.
 - Traspasar los horarios de trabajo, establecidos, según el cronograma.
 - Respetar los enseres personales de los asistentes, así como los que pertenecen al recinto congresal.
 - Mantener la higiene y limpieza de los ambientes a ocupar.

Art. 5.- Situaciones de riesgo: En caso de producirse situaciones de riesgo (sea por la contrainsurgencia o SL) la Comisión Nacional de Seguridad y Autodefensa asumirá la defensa, a través del contingente operativo establecido según el Plan. Por lo que todos los delegados se sujetarán al plan y mando político establecido, procediendo a ubicarse en las zonas de seguridad.

Art. 6.- Cualquier contingencia no establecida por el presente reglamento se coordinará con la Mesa Directiva.

DIGNIDAD Y OBEEDIENCIA

Setiembre 1992.

DELEGADOS AL III CONGRESO NACIONAL

ACTA ORGANISMO	NOMBRE	NUMERO ASIST	
## COMITE CENTRAL			
COMITE CENTRAL	JULIO	X X 001 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	ABRIL	X X 002 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	LUIS	X X 003 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	CALIXTO	X X 004	1 ✓
COMITE CENTRAL	FORESTAL	X X 005	1 ✓
COMITE CENTRAL	OTILIO	X X 006 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	FERNANDEZ	X X 007	1 ✓
COMITE CENTRAL	F FONSECA	X X 008	1 ✓
COMITE CENTRAL	GAMANIEL	X X 009	1 ✓
COMITE CENTRAL	MANTA	X X 010 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	PACO RUIZ	X X 011	1 ✓
COMITE CENTRAL	GREGORIO	X X 012	1 ✓
COMITE CENTRAL	BUENDIA	X X 013 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	JIMENEZ	X X 014 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	ENRIQUE	X X 015 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	AMARU	X X 016	1 ✓
COMITE CENTRAL	HERNAN	X X 017 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	MARIO	X X 018 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	MARGARITA	X X 019 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	MONTES	X X 020 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	D CANTUARIAS	X X 021 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	FLAVIO	X X 022 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	RUMI	X X 023 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	RAMON	X X 024 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	ACUNA	X X 025 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	RENZO	X X 026 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	OSCAR	X X 027 X	1 ✓
COMITE CENTRAL	ZAMORA	X X 028 X	1 ✓

Subtotal

~~18-18~~ 28 16 ± 10

## LIMA			
01-A VILLA MARIA DEL TRIUNFO	PEDRO	X X 029 X	1 ✓
01-A VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LUCIANO	X X 030 X	1 ✓
01-A VILLA MARIA DEL TRIUNFO	MANUEL	X X 031 X	1 ✓
01-A VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SERPICO	X X 032 X	1 ✓
01-B SN. JUAN DE MIRAFLORES	PEDRO	XX	1 0
01-C VILLA EL SALVADOR	PAULO CESAR	X X 033 X	1 ✓
01-D BREÑA	JESUS	X X 177 X	1 ✓
01-E LA VICTORIA SN LUIS	ALBERTO	X X 050 X	1 ✓
01-F MG 120./BA/LINCE	MUNOZ	034 F	0
01-G ATE VITARTE	VALLEJO	XX F	0
01-H AGUSTINO	INIGO	X X 035 X	1 ✓
01-I CHOSICA	RUMI	XX F	0
01-J SN JUAN DE LURIGANCHO	FRANCO	XX F	0
01-K ZAPALLAL	LUIS	XX F	0
01-L COMAS	MOLINA	X X 036 X	1 ✓
01-L COMAS	OLLANTA	X X 037 X	1 ✓
01-M INDEPENDENCIA	GERARDO	X X 038 X	1 ✓
01-O SN MARTIN DE PORRES	HAMILTON	X X 039	1 ✓

DELEGADOS AL III CONGRESO NACIONAL

ACTA ORGANISMO	NOMBRE	NUMERO ASIST	
01-P CP ZN	ANTON	X X 040 X	1 ✓
01-Q VENTANILLA	MAX	X X 041 X	1 ✓
01-S JUVENTUD SAN MARCOS	WILLKA (EXTRAVIADA)	200	0
01-S JUVENTUD SAN MARCOS	WILLKA	X X 203 X	1 ✓
01-T UNI GARCILAZO	NANDO	X X 051 X	1 ✓
01-U U CATOLICA	ROSENDO	X X 042 X	1 ✓
01-V JUVENTUD CANTUTA	BENITO	X X 171 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	PUMA	X X 043 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	RUGANA	X X 044 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	JOAL	X X 045 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	VLADIMIR	X X 046 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	DENISSE	X X 047 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	HATARI	X X 048 X	1 ✓
01-W DEPARTAMENTAL	SARA	X X 049 X	1 ✓

Subtotal

PS-~~1~~-~~1~~ 26 23 + 2 = 2

PUNO

02-A CD PUNO	CHACO	X 052 X	1 ✓
02-A CD PUNO	MOSTAJO	X X 053 X	1 ✓
02-A CD PUNO	JAVIER	X X 054 X	1 ✓
02-A CD PUNO	GERONIMO	X 055 X	1 ✓
02-A CD-PUNO	COLLA	X X 172 X	1 ✓
02-B SAN RAMON	BCCI	X X 056 X	1 ✓
02-C AZANGARO I	VENANCIO	X X 059 X	1 ✓
02-C AZANGARO I	IVAN	X X 174 X	1 ✓
02-C AZANGARO I	JAEN	X X 175 X	1 ✓
02-D AZANGARO 3	MAURICIO	X X 060 X	1 ✓
02-D AZANGARO 3	JOHN	X X 061 X	1 ✓
02-E LAMPA 2	CESAR	X X 062 X	1 ✓
02-F CP PUNO	PEDRO VASQUEZ	X X 063 X	1 ✓
02-F CP PUNO	FONKEN	X X 064 X	1 ✓
02-G AZANGARO 2	TIO	X X 066 X	1 ✓
02-G AZANGARO 2	MARGOT	X X 067 X	1 ✓
02-G AZANGARO 2	RUFFO	X X 068 X	1 ✓
02-G AZANGARO 2	CHELA	X X 069 X	1 ✓
02-G AZANGARO 2	AMARU	X X 173 X	1 ✓

Subtotal

19 18 + 1 = 19

PIURA

03-A ALTO PIURA	PACO	X X 179 X	1 ✓
03-B ZONAL PIURA	ALI	X X 180 X	1 ✓
03-B ZONAL PIURA	OSCAR	X X 181 X	1 ✓
03-D DPTAL PIURA	SAGUARD	X X 182 X	1 ✓
03-D DPTAL. PIURA	OTTO	X X 187 X	1 ✓
03-D DPTAL. PIURA	GONZALO	X X 195 X	1 ✓
03-E ANDINO CENTRAL	HALCON	X X 183 X	1 ✓

Subtotal

7 7 = 7

DELEGADOS AL III CONGRESO NACIONAL

ACTA ORGANISMO	NOMBRE	NUMERO ASIST					
## QOSQO							
04-A CL 10	ROJAS	* 070 ✓		1	✓		
04-A CL-10	CCORI	* * 071 ✓		1	✓		
04-B CL-50	CHACRA	* * 072 x		1	✓		
04-C CL-40	LAZO	* * 073 x		1	✓		
04-D CL-20	PEDRO	* * 074 x		1	✓		
04-D CL-20	RANILLA	* * 075 x		1	✓		
04-D CL-20	HUAYRA	* * 076 x		1	✓		
04-D CL-20	JAGUAR	* * 077 x		1	✓		
04-D CL-20	CALVO	* * 078 x		1	✓		
04-E CL-00	INKA	* * 079 x		1	✓		
04-E CL-00	MANOLO	* * 080 x		1	✓		
04-F CL 30	GONZALES	* 083 x		1	✓		
04-F CL 30	CARLOS	* * 084 ✓		1	✓		
04-G CL-60	AQUILES	* * 081	x	1	✓		
04-G CL-60	ROY	* * 082 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	FERNANDO	* 085 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	LUIS	* * 086 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	CUSI	* * 087 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	AUGUSTO	* * 088 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	CAMILO	* * 089 x		1	✓		
04-H DEPARTAMENTAL QOSQO	ALEX	* * 090 x		1	✓		
## Subtotal ##					21	20	+ 1 =
## CAJAMARCA							
05-A PROV CAJAMARCA	MAXIMO	* * 091 x		1	✓		
05-A PROV CAJAMARCA	JAVIER	* * 092 x		1	✓		
05-B PROV CHOTA	NANDD	* * 093 x		1	✓		
## Subtotal ##				3	3	3	=
## ANCASH							
06-A CL SANTA	AMARU	* 094	x	1	✓		
06-A CL SANTA	NARANJO	* 095	x	1	✓		
## Subtotal ##					2		
## AREQUIPA							
07-A PROV AREQUIPA	YERQVI	* * 096 x		1	✓		
07-A PROV AREQUIPA	ARGUEDAS	* * 097 x		1	✓		
07-A PROV AREQUIPA	ANGEL	* * 098 x		1	✓		
07-A PROV AREQUIPA	ARAUJO	* * 099 x		1	✓		
07-E CL CAYLLOMA	SUNTER	* * 193 x		1	✓		
## Subtotal ##				3	5	5	
## APURIMAC							
08-A ANDAHUAYLAS	JOSE MARIA	* * 196	x	1	✓		
08-A ANDAHUAYLAS	MANUEL	* * 197 x		1	✓		
08-A ANDAHUAYLAS	BALTAZAR	* * 198 x		1	✓		

DELEGADOS AL III CONGRESO NACIONAL

ACTA ORGANISMO	NOMBRE	NUMERO ASIST						
## Subtotal ##			2	3	2	+	1	= 3
## TACNA								
09-A CL J BASADRE	MAXIMO	x x 101 x		1				✓
09-A CL J BASADRE	LEONARDO	102 F		0				
09-B CL TACNA	RAMIRO	103 x		1				✓
09-B CL TACNA	MANUEL	x x 104 x		1				✓
## Subtotal ##			2	3	3			= 3
## MOQUEGUA								
10-A CL MOQUEGUA	YURI	105 F		0				
10-A CL MOQUEGUA	FRANCISCO	x x 106 x		1				✓
10-B CL ILO	x TEDY	x x 201 x		1				✓
## Subtotal ##			2	2	2			= 2
## NORTE CHICO								
11-A CL CHANCAY	MAX	x x 108 x		1				✓
11-B CL HUACHO HUAURA	CARLOS	x x 109 x		1				✓
11-B CL HUACHO HUAURA	CUYANO	110 F		0				
## Subtotal ##			2	2	2			= 2
## ICA								
12-A CP ICA	SACHA	x x 111 x		1				✓
12-A CP ICA	SAUL	x x 112 x		1				✓
12-A CP ICA	SAULO	x x 113 x		1				✓
12-B CL CHINCHA	RODO	x 114 x		1				✓
12-B CL CHINCHA	K NORTE	x x 115 x		1				✓
12-B CL CHINCHA	MINCHO	x x 116 x		1				✓
12-C CL PISCO	BAHIA	x x 117 x		1				✓
## Subtotal ##				7	7			= 7
## HUANCAVELICA								
13-A HUANCAVELICA	JOEL	x x 163 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	ABDON	x x 164 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	VLADIMIR	x x 165 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	JAIME	x x 166 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	JACINTO	x 167 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	ATAHUALPA	x 168 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	VICUNA	x x 169 x		1				✓
13-A HUANCAVELICA	FAUSTO	x x 170 x		1				✓
## Subtotal ##				8	8			= 8
## AYACUCHO								
14-A CL AYACUCHO	ESTEBAN	x x 118 x		1				✓
14-A CL AYACUCHO	CESAR	x x 119 x		1				✓

DELEGADOS AL III CONGRESO NACIONAL

ACTA ORGANISMO	NOMBRE	NUMERO ASIST				
14-A CL. AYACUCHO	JOSE	x x 199 x	1	✓		
** Subtotal **			3		3	= 3
** JUNIN **						
15-A HUANCAYO	DIONISIO	x x 120 x	1	✓		
15-A HUANCAYO	PATRICIO	121 F	0			
15-B SELVA CENTRAL	VICTOR	x x 122 x	1	✓		
15-B SELVA CENTRAL	PEDRO	x x 123 x	1	✓		
** Subtotal **			3		3	= 3
** LA LIBERTAD **						
16-A CL CHEPEN	CARLOS DE LOS SANTOS	x x 126 x	1	✓		
16-B CZ 3 VALLES	FRANK	x x 124 x	1	✓		
16-C CP TRUJILLO	ESTEBAN	x x 125 x	1	✓		
** Subtotal **			3		3	= 3
** PASCO **						
17-A PASCO	ROLANDO	x x 189 x	1	✓		
17-A PASCO	EMILIO	x 190 x	1			
17-A PASCO	AMERICO	x x 192 x	1	✓		
17-A PASCO	ROY	x x 202 x	1	✓		
17-B CP DA CARRION	ROMEO	x x 176 x	1	✓		
** Subtotal **			5		4	
** LORETO **						
18-A PROV LORETO	GRIMALDO	x x 127 x	1	✓		
18-A PROV LORETO	TOCON	x x 128 x	1	✓		
18-A PROV LORETO	RAYA	x x 129 x	1	✓		
18-A PROV LORETO	RIKER	x x 130 x	1	✓		
** Subtotal **			4		4	=
** UCAYALI **						
19-A C. PORTILLO	MARQUEZ	x x 131 x	1	✓		
** Subtotal **			1		1	=
** SAN MARTIN **						
21-A SAN MARTIN	INTI	x x 132 x	1	✓		
21-A SAN MARTIN	MADERO	x x 133 x	1	✓		
21-A SAN MARTIN	ORIETT	x x 134 x	1	✓		
21-A SAN MARTIN	LUCHO	x x 135 x	1	✓		
21-A SAN MARTIN YURIMAGUAS	PEZO	x x 136 x	1	✓		
** Subtotal **			5		5	=

CC. DE LA MESA

Gustavo,

consideren, por favor, que
también los cc. ~~de~~ Gutiérrez,
Ricardo Acosupac, Perroxi, ~~de~~
~~de~~ e Hixólifo, han firmado
la carta, advirtiéndose a Eita.

Andino -